

## PRESENTACIÓN

La ya tradicional preocupación del Instituto de Investigaciones Jurídicas por tratar temas con un enfoque interdisciplinario y trasdisciplinario motivó al Núcleo de Estudios en Derecho y Salud a organizar el Congreso de Derecho y Salud en el marco del Congreso Internacional de Culturas y Sistemas Jurídicos Comparados, que el Instituto de Investigaciones Jurídicas ha venido desarrollando desde 2005. El doctor Diego Valadés, entonces director del Instituto de Investigaciones Jurídicas, expresó en la conferencia inaugural: “El proceso de cambio que se está dando en el ámbito de la salud no tiene precedentes en ninguna otra área del derecho y nos permite presenciar un panorama realmente enriquecedor, porque en este momento podemos encontrar en el orden jurídico la coexistencia de normas establecidas y vigentes desde hace más de veinte siglos con otras que se están fraguando apenas en estos días”.

Durante los cuatro días que duró el Congreso escuchamos a renombrados expertos tanto extranjeros como mexicanos que nos introdujeron en temas no sólo de actualidad, sino que vislumbran el futuro de nuestra especie y del planeta mismo. La elección de estos temas constituye una muestra del interés que ha despertado en nuestra sociedad el desarrollo de nuevas prácticas médicas y tecnologías que inciden en los derechos fundamentales de los seres humanos, tanto en lo individual como en lo colectivo, hasta llegar a los de la humanidad entera. También nos muestran la intención del Instituto de Investigaciones Jurídicas de convocar a foros que vinculan este interés de la sociedad con el quehacer de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Los trabajos aquí reunidos se presentaron en las mesas: I. Bioseguridad de organismos genéticamente modificados; II. Derecho a la autodeterminación física; III. Derecho a la autodeterminación informática; IV. Derecho y bioética, y V. Nuevas formas de responsabilidad civil y penal derivadas de prácticas genéticas.

El ciclo se inició con la conferencia magistral del doctor Francisco Bolívar Zapata, quien destacó los problemas existentes en México relati-

vos a las demandas por una alimentación sana y nutritiva, así como el acceso a medicamentos y servicios de salud modernos; pero además por un medio ambiente no contaminado y simultáneamente por el cuidado y uso de nuestra biodiversidad. La solución a estos problemas, conforme a la opinión del doctor Bolívar, es la biotecnología, que aunque no está libre de riesgos, la no utilización de ella podría causar mayores estragos.

El ponente insistió en que la Ley de Bioseguridad para el Manejo de Organismos Genéticamente Modificados representa un marco jurídico avanzado y adecuado para el manejo de estos organismos, y sienta las bases para garantizar la protección del medio ambiente, la biodiversidad, la salud humana y la sanidad vegetal y animal.

En otra de las conferencias magistrales, el doctor Julian Kinderlerer aseveró que la biotecnología moderna tiene un enorme potencial para cambiar al mundo, sin embargo —subrayó—, la oposición de los ambientalistas que también creen que la biotecnología moderna puede cambiar al mundo, pero de forma negativa, debido a la fuerza de las empresas transnacionales de monopolizar esas técnicas, derivando de ello que la biotecnología moderna, más que una técnica elaborada para el beneficio de la humanidad, se convierta en negocio transnacional.

En esta mesa también presentaron reflexiones más concretas relativas al cultivo del maíz o a la biopiratería

Las modificaciones en la relación médico paciente, la participación de seres humanos en investigaciones médicas y genómicas, así como la posibilidad de donar órganos conlleva una preocupación por el respeto a la autonomía de las personas, en especial la situación de los menores. Por ello, se consideró imprescindible introducir una mesa de trabajo que abordara el derecho a la autodeterminación física de las personas, el cual engloba, en forma genérica, las situaciones descritas.

La necesidad de salvaguardar el derecho de las personas a resguardar la información contenida en su genoma, así como expresada en los expedientes clínicos, ha contribuido al surgimiento, en tiempos recientes, del denominado derecho a la auto determinación informática, el cual implica el reconocimiento del derecho de las personas a reservar cierta información a su privacidad y determinar la clase de información que están dispuestas a abrir hacia los terceros.

Por ahora, es clara la estrecha vinculación entre la bioética y el derecho, y los instrumentos internacionales son una muestra de la interacción entre las dos disciplinas. En especial escuchamos las reflexiones en torno

a la Declaración de las Naciones Unidas sobre Clonación Humana, la cual ha despertado polémicas y es, hoy por hoy, objeto de debates. También fueron comentadas la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y Derechos Humanos y la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, las cuales hacen énfasis en la persona como titular de los nuevos derechos surgidos como consecuencia de las nuevas tecnologías, y se reiteró la fuerza jurídica de tales declaraciones.

El conocimiento de la individualidad genómica tiene gran relevancia al ofrecer la posibilidad de desarrollar una práctica médica más individualizada, más predictiva y más preventiva. La medicina genómica basada en el conocimiento de las variaciones del genoma humano de los individuos permite implementar recomendaciones individuales dirigidas a retrasar o evitar la presencia de las enfermedades ante las que se tiene riesgo.

La medicina genómica enfrenta ya a las sociedades modernas a nuevos retos éticos, legales y sociales, los cuales requieren programas educativos y marcos jurídicos apropiados, en los cuales se permita su avance pleno, conforme a las particularidades culturales de las poblaciones y con fundamento en principios éticos universales.

Lo mismo ocurre con la utilización y/o manipulación del genoma humano, que si bien podrán producir beneficios, también es cierto que son susceptibles de generar daños a los individuos en particular, a una población o incluso a la especie. Estos posibles riesgos fueron analizados por los ponentes de la última mesa; el doctor Carlos Romeo Casabona se refirió a la responsabilidad penal derivada de prácticas genéticas, y la doctoranda Elvia Flores se refirió a la responsabilidad civil.

Todos los trabajos presentados alcanzan un gran nivel académico, lo cual nos permite presentar con gran orgullo esta obra que los reúne.

Por último, sirva esta presentación para expresar mi agradecimiento en lo general al personal del Instituto de Investigaciones Jurídicas involucrado en los aspectos administrativos, informáticos y de publicaciones del Congreso, también a los asistentes del Núcleo de Estudios en Salud y Derecho; Alberto Arellano Méndez y Noemí Elena Ramón Silva; pero de manera especial al doctor Diego Valadés por todo el apoyo prestado.

Ingrid BRENA SESMA